

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003061 **2019 00010 00**

Teniendo en cuenta que se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10 del Decreto 806 de 2020 y 108 del C. G. P., sin que el demandado compareciera al proceso personalmente o por intermedio de apoderado Judicial dentro del término establecido en la norma mencionada, para notificarse del auto que admitió la demanda; de conformidad con el Artículo 47 y siguientes del C. G. P., se designa como **Curador Ad-Litem** para que la represente en juicio, al abogado Sergio David Piernagorda identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.573.797 y TP No. 328.837, quien puede ser notificado en Carrera 2 Este No. 15 C 08 en la ciudad de Soacha o al correo electrónico sergiodavid-17@hotmail.com, sergiosoriop90@gmail.com, o al teléfono 3227102270.

Comuníquesele esta designación a través del medio más expedito, informándole que el cargo es de forzosa aceptación y deberá concurrir a notificarse del auto admisorio y/o mandamiento de pago. Adviértasele que si dentro del término de cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no se han notificado se procederá a su reemplazo y a imponer las sanciones de ley. Líbrese telegrama, correo electrónico o cualquier medio expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIGLIOLA MARÍA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 8 fijado hoy 8 de Febrero de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria